

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA
--	---

AUTO N°370
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Cartago Valle del Cauca, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: Ejecutivo por alimentos
Demandante: ANGELA MARIA GONZALEZ JURADO
Demandado: MAURICIO CALDERON ARDILA
NNA: D.M.C.G.
Radicado: 76-147-31-84-001- 2023-00019-00

En escrito allegado por correo electrónico institucional, la señora ANGELICA MARIA GONZALEZ JURADO solicita se autorice para abrir cuenta de ahorros a su nombre en el Banco Agrario de Colombia, a fin de que le sean consignados los dineros producto de la cuota alimentaria a favor de su hija D.M.C.G.

Teniendo en cuenta lo anterior, conforme al acuerdo PCSJA21-11731 de fecha 29 de enero de 2021(artículo 13 parágrafo 2°), se procederá a acceder a la solicitud presentada por la señora ANGELA MARIA GONZALEZ JURADO, oficiando al Banco Agrario de Colombia para informarle de la misma y requerir a la peticionaria para que se acerque al Banco Agrario de Colombia a realizar el respectivo tramite de apertura.

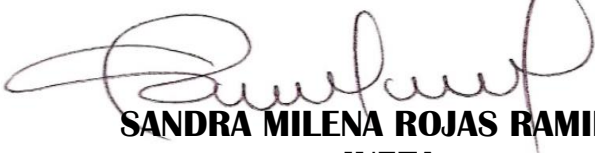
En virtud de las reflexiones expuestas, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE:

1°) ACCEDER a la petición elevada por la señora ANGELICA MARIA GONZALEZ JURADO, identificada con cedula de ciudadanía N°1.112.784.700, debiendo acercarse al Banco Agrario de Colombia a realizar el tramite respectivo de apertura de cuenta de ahorros.

2°) INFORMAR al Banco Agrario de Colombia Sede Cartago sobre la petición elevada por la demandante dentro del presente proceso. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **MARZO 15 DE 2024** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **045** La secretaria LEIDY JOHANA RODRIGUEZ.

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e2259ab4c1a0d29fe0add299efc69af532fd3b823e66ea3a37f2b82aeacbd3c**
Documento generado en 14/03/2024 04:37:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>